Universidad Nacional de Salta
-Instituto de Educación Media-
Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. Nº 3873-422062

Tartagal, 12 de agosto de 2026

Expl. 06-IEMT-2026

RESOLUCIÓN Nº: 147 -IEM-26

VISTO:
El presente expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto por el Jefe Administrativo Contable del Instituto de Educación Media Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.
QUE los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 23 de junio hasta el 7 de julio de 2.026, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS Nª 247/18.
QUE los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.
QUE corresponde emitir resolución de aprobación del gasto
Por ello:

LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica Nº 04/26, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DIECIOCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($236.018,95), ocasionados por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 23 de junio hasta el 7 de julio del corriente año, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS Nª 247/18

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR el gasto a las siguientes partidas:

R.0020.042.005.000.16.06.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	2.1.1.0000 - Alimentos para personas	$ 23.498,00
R.0020.042.005.000.16.06.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	2.5.6.0000 - Combustibles y lubricantes	$ 13.000,95
R.0020.042.005.000.16.06.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	2.5.8.0000 - Productos de material plástico	$ 10.000,00
R.0020.042.005.000.16.06.00.00.05.00.2.7.1.0000.1.21.3.4	2.7.1.0000 - Productos ferrosos	$ 26.000,00
R.0020.042.005.000.16.06.00.00.05.00.2.7.5.0000.1.21.3.4	2.7.5.0000 - Herramientas menores	$ 2.600,00
R.0020.042.005.000.16.06.00.00.05.00.2.7.9.0000.1.21.3.4	2.7.9.0000 - Otros n.e.p.	$ 38.440,00
R.0020.042.005.000.16.06.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	2.9.1.0000 - Elementos de limpieza	$ 3.000,00
R.0020.042.005.000.16.06.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	2.9.2.0000 - Útiles de escrit., oficina y enseñ.	$ 40.480,00
R.0020.042.005.000.16.06.00.00.05.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	2.9.4.0000 - Utensilios de cocina y comedor	$ 8.000,00
R.0020.042.005.000.16.06.00.00.05.00.3.2.2.0000.1.21.3.4	3.2.2.0000 – Alq. de maq., eq. y m. de transp	$ 17.000,00
R.0020.042.005.000.16.06.00.00.05.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	3.5.1.0000 - Transporte	$ 54.000,00

ARTÍCULO 3°: APROBAR la reposición de caja chica por un monto de $ 236.018,95 (Pesos doscientos treinta y seis mil dieciocho con noventa y cinco centavos)

ARTICULO 4º: Hágase saber y archívese.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA Tartagal Universidad Nac. de Salta

Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta